

CONVOCA

Con fundamento en el marco jurídico que rige la administración pública municipal y atendiendo a la convención de derechos para las personas con discapacidad: física, intelectual, visual y auditiva, al:

PROGRAMA DE BECAS DE DESARROLLO HUMANO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2017

BASES:

I.- DE LOS PARTICIPANTES:

a) Podrán participar personas con discapacidad que vivan o tengan domicilio fijo en el Municipio de Chihuahua y que puedan demostrarlo con un medio documental idóneo.

b) El registro deberá hacerse solo de manera personal o por medio de algún familiar, amigo o tutor autorizado por escrito o comprobando su relación familiar.

Para el registro no se aceptarán listados de ningún grupo, institución, personas o asociaciones.

II.- DE LOS REQUISITOS Y LA DOCUMENTACIÓN (EN ORIGINAL Y COPIA):

A) DEL SOLICITANTE:

1.- Acta de nacimiento y CURP

2.- Certificado médico que acredite la discapacidad expedido por una Institución Oficial: (IMSS, ISSSTE, Centro de Salud, Pensiones Civiles, Instituto Municipal de Pensiones, Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) o Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y/o credencial de discapacidad de Gobierno del Estado).

3.- Comprobante de domicilio preferentemente de predial, luz o agua (con una antigüedad no mayor a 3 meses).

4.- En caso de contar con algún ingreso, presentar comprobante de pago del último mes; de lo contrario manifestar en un escrito libre una explicación de cómo obtiene sus ingresos bajo protesta de decir verdad.

5.- Si es estudiante presentar constancia de estudios debidamente firmada y sellada por la Institución Educativa, o boleta de calificaciones, ambos correspondientes al último grado o periodo escolar cursado completo.

6.- Identificación Oficial vigente (IFE, pasaporte, cartilla, cédula profesional, licencia de conducir o carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal).

7.- Demostrar la necesidad de apoyo mediante estudio socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

B) DEL PADRE, MADRE O TUTOR:

1.- Comprobante de ingresos del último mes del padre y/o la madre o en su caso del tutor, y de la o las personas que laboren y contribuyan al gasto familiar, de lo contrario; presentar un escrito libre donde se manifieste bajo protesta de decir verdad de dónde obtiene sus ingresos.

2.- Acta de matrimonio o en su caso, constancia de inexistencia de matrimonio o manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en caso de que el solicitante sea hijo de madre o padre soltero(a).

3.- Identificación oficial vigente con fotografía (IFE, pasaporte, cartilla, cédula profesional, licencia de conducir o carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal).

4.- Registrar los datos de la o las personas autorizadas para recibir los pagos correspondientes en el caso de menores de edad, debiendo ser un familiar directo o bien la persona que lo cuida pudiendo ser amigo o vecino por lo que se le considera como tutor.

5.- CURP.

III.- DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

a) El Comité de Validación de Becas por Discapacidad después de evaluar los aspectos socio-económicos de los aspirantes determinará quienes serán los beneficiarios del programa dando prioridad a integrantes de etnias, madres o padres solos o sus hijos/as, personas que vivan en la zona rural, estudiantes, deportistas y en general a personas de situaciones de pobreza.

b) Es facultad de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación la valoración, revisión y en su caso, la cancelación de registro de la beca por información errónea o falsa sobre la situación socio-económica del solicitante y su localización; así como también la reasignación de apoyo a personas beneficiadas. En caso de no acudir al evento de entrega, tendrán 30 días hábiles para recoger su apoyo en la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, de lo contrario será cancelada y reasignada esa beca.

c) El Comité de Validación de Becas podrá, tratándose de casos especiales, evaluar y autorizar el otorgamiento de becas.

d) El listado de los beneficiarios será publicado el domingo 12 de marzo 2017 en los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua; así mismo, estará disponible en la página del Municipio de Chihuahua: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en la página del Facebook de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

IV.- DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

A) RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Para el caso de la zona urbana será del 30 de enero al 4 de febrero de 2017 en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.; en el caso de la zona rural del Municipio de Chihuahua y exclusivamente para solicitantes que vivan en dicha zona será del 23 de enero al 10 de febrero de 2017 en el horario señalado en el inciso C como muestra la tabla anexa.

B) CENTROS DE ATENCIÓN (ZONA URBANA):

1.- Centro Deportivo Tricentenario, Ave. Homero No.500, Complejo Industrial Chihuahua.

2.- Mediateca Municipal, Ave. Teófilo Borunda No.1617 Col. Centro.

3.- Centro Comunitario Riberas de Sacramento, Calle Río San Francisco esquina con Calle Río Gambia, Col. Riberas de Sacramento.

4.- Centro Comunitario Vista Cerro Grande, C.72 ½ y Segunda Col. Vista Cerro Grande.

5.- Comandancia de Policía Municipal Sur, Ave. Pacheco No. 8800 Col. Lealtad II.

NOTA:

1.- Todas las solicitudes de aquel solicitante que se registre más de una vez serán canceladas.

2.- No se aceptará ninguna solicitud con documentación incompleta.

3.- La Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá, en caso de ser necesario, habilitar otros lugares y otras fechas de recepción de documentación posterior a las fechas señaladas.

C) CENTROS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN (ZONA RURAL)

Para el caso de la zona rural se recibirán de acuerdo al calendario siguiente en los lugares, días y horario señalados:

CENTROS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN (ZONA RURAL)			
Centro Educativo	Localidad	Fecha	Horario
Escuela Primaria 8 de Julio	La Esperanza	Lunes 23 de enero	De 10:00 AM a 3:00PM
C.R.E.I. Ignacio Zaragoza	Nueva Delicias	Martes 24 de enero	De 9:00AM a 3:00PM
Escuela Primaria Benito Juárez	El Sauz	Miércoles 25 de enero	De 9:00AM a 3:00PM
Tele-Secundaria #6008	Ejido Sacramento	Jueves 26 de enero	De 9:00AM a 3:00PM
Escuela Primaria Leyes de Reforma	Ejido Nuevo Majalca	Viernes 27 de enero	De 9:00AM a 12:00PM
Escuela Primaria CONAFE ...	La Soledad de Majalca	Viernes 27 de enero	De 1:00PM a 3:00PM
C.R.E.I. Leopoldo Enriquez	Ejido Ocampo	Lunes 30 de enero	De 9:00AM a 3:00PM
C.R.E.I. Leopoldo Enriquez	Ejido Ocampo	Martes 31 de enero	De 9:00AM a 3:00PM
Tele-Secundaria #6046	Ejido Soto	Miércoles 1 de febrero	De 9:00AM a 3:00PM
Escuela Primaria Ángel Posada	Labor de Terrazas	Jueves 2 de febrero	De 9:00AM a 3:00PM
C.R.E.I. Martín López	El Charco	Viernes 3 de febrero	De 9:00AM a 3:00PM
Tele-Secundaria #6009	Ejido Guadalupe	Martes 7 de febrero	De 9:00AM a 3:00PM
C.R.E.I. Jorge Barousse	Ciénega de Ortiz	Miércoles 8 de febrero	De 9:00AM a 3:00PM
Escuela Primaria Benito Juárez	Rancho Enmedio	Jueves 9 de febrero	De 9:00AM a 3:00PM
Escuela Primaria 2 de Abril	Rancho Guadalupe	Viernes 10 de febrero	De 9:00AM a 3:00PM

V.- DE LA VIGENCIA Y PAGOS DE LA BECA:

A) VIGENCIA:

La vigencia comprenderá de abril a diciembre de 2017 (9 meses).

B) PAGO:

El pago de la beca será de tres pagos bimestrales y un pago trimestral.

1.- En el mes de marzo se llevará a cabo un evento de desarrollo personal y emocional en el que se entregará a los beneficiarios la calendarización para el primer pago, el cual se realizará durante el mes de mayo del 2017, correspondiente a los meses de abril y mayo del 2017.

2.- Se realizará un segundo pago en el mes de julio del 2017 correspondiente a los meses de junio y julio del 2017.

3.- Se realizará un tercer pago en el mes de septiembre de 2017 correspondiente a los meses de agosto y septiembre del 2017.

4.- Se realizará un último pago en el mes de noviembre que corresponderá a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.

VI.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE BENEFICIARIOS, PADRES O TUTOR:

A) OBLIGACIONES:

1.- Estar al pendiente de la publicación de los resultados, calendarización de eventos y fechas de pago ya sea en los periódicos de mayor circulación como también en la página de internet del Municipio de Chihuahua.

2.- Acudir a recibir sus pagos.

3.- Recibir la visita del personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación a fin de corroborar los datos o propiciar la información de la persona con discapacidad.

4.- Presentar siempre la Identificación Oficial con fotografía sin la cual no podrá entregarse el apoyo.

5.- Para efecto de otorgar una atención integral a los beneficiarios, el solicitante, padre, madre o tutor, deberán informar sobre cualquier otro tipo de apoyo que reciba, sea este económico, en especie o algún tratamiento médico o terapéutico.

B) DERECHOS:

1.- Participar en las actividades del Programa de Desarrollo Humano.

2.- A que los datos personales y documentación entregada al gobierno municipal con el propósito de ser beneficiario del programa sea reservada.

El Gobierno Municipal no se hace responsable por la desinformación de las personas beneficiarias, tampoco es responsabilidad del Gobierno Municipal realizar llamadas telefónicas o comunicarse por otros medios con las personas beneficiadas o sus familiares para hacer recordatorios de fechas de eventos o pagos, ya que esta responsabilidad recae en las personas beneficiadas o en el padre, madre o tutor, según el caso.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Validación del Programa de Becas y Desarrollo Humano para Personas con Discapacidad 2017.

Para mayor información favor de comunicarse al Departamento de Apoyo a Grupos Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación al teléfono 200-4800 o al 072 extensión 5741 o acudir a Calle Ciprés y Urano No. 4503 Col. Satélite C.P. 31104, Chihuahua, Chih. o visitar la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y el Facebook de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.